

Ordenanza N° 2272
1/2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Mariol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. A.L.M.

USHUAIA, 27 FEB 2001

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1306, modificada por Ordenanza Municipal N° 1854; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se establece el procedimiento para la incautación provisoria de vehículos automotores en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Que a fin de poner en vigencia dicha normativa se deben fijar los aranceles correspondientes al acarreo y a la estadía en la playa de incautamiento municipal, que deberán ser obitados por el infractor y/o propietario del vehículo incautado.

Que ha tomado la debida intervención el Servicio Jurídico Permanente, habiendo emitido Dictamen L.T. - A.L.M. N° 049/2001.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en atención a lo normado por el artículo 81° de la Ley Territorial N° 236, en virtud de encontrarse en receso el Concejo Deliberante local.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: INCORPÓRESE en la Ordenanza Municipal N° 1306, modificada por la Ordenanza Municipal N° 1854, el artículo séptimo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTICULO 7°:** En los casos de incautación provisoria de automotores ante la comisión de las faltas enunciadas en el artículo 2° de la presente, el infractor y/o el propietario del vehículo serán solidariamente responsables por el pago de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de acarreo, con más la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) por día de estadía en la playa de incautación

///.2.

Ordenanza Número: 2272
2/2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Mariol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.

///2.

provisoria".-

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE. Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación.

Cumplido, ARVHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2272 /2001.-

DECRETO MUNICIPAL N° 247 /2001.-

Jal.

Lic. JUAN MANUEL ROMANC
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMIÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia